



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Ineficacia de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en
proceso de alimentos en Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Ureña Zavaleta, Gina Paola (orcid.org/0000-0003-0309-1596)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vasquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia ,Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi familia por ser mi inspiración de superación y esfuerzo. En especial a mis hijos por motivarme día a día.

A la memoria de mi amado padre, por dejarme sus enseñanzas en el mundo del Derecho.

Agradecimiento

A Dios por permitirme lograr una meta más en mi vida.

A mi amada madre por su gran apoyo hasta el día de hoy.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipos y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
a) Técnicas	16
b) Instrumento.....	16
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS.....	1
ANEXOS	34

Índice de tablas

Tabla 1 Participantes de la entrevista	15
Tabla 2 Experto validadores del instrumento de la “Guia de entrevista”	18

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Tipo y diseño de investigación	14
Figura 2 Técnica e instrumento de recolección de datos	16
Figura 3 Procedimiento	17

Resumen

Con la presente investigación se determinó que factores dificultan la eficacia de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

En la categoría de ejecución del acta de conciliación extrajudicial se consideró cuatro subcategorías y en la categoría de proceso de alimentos se consideró dos subcategorías.

El enfoque o diseño del trabajo fue cualitativo, cuyo tipo de estudio fue básica de nivel descriptivo explicativo.

Se aplicó la entrevista a 09 participantes: 05 jueces y 04 especialistas / asistentes legales del 1° al 5° Juzgado de Paz Letrado del Callao. La entrevista constó de ocho preguntas.

Se concluyó que existen mayormente factores de tipo cognitivo por parte de los centros de conciliación que propician la ineficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos, haciéndolos inejecutables debido principalmente por acuerdos no liquidables, se hubo dificultad al declararse inadmisibles pero no improcedentes. Otro aspecto, se debió porque no señalaron fecha en que el obligado dejó de cumplir o por anexar actas incompletas.

Palabras claves:

alimentos. ejecución del acta, conciliación extrajudicial, proceso de

Abstract

This research determined which factors that hinder the effectiveness in the execution of the extrajudicial conciliation act in the alimony process in the Juzgados of Paz Letrado of Callao, 2021.

Four subcategories were considered in the category of execution of the extrajudicial conciliation act and two subcategories were considered in the category of the alimony process.

The approach or design of the study was qualitative and the type of study was basic descriptive and explicative.

The interview was administered to 9 participants: 5 judges and 4 specialists/legal assistants from the 1st to the 5th in the Juzgados of Paz Letrado of Callao. The interview consisted of eight questions.

It was concluded that there are mostly cognitive factors on the part of the conciliation centers that lead to the ineffectiveness in the execution of the extrajudicial conciliation minutes in the alimony process, making them unenforceable mainly due to unliquidated agreements, there was difficulty in declaring them inadmissible but not inadmissible. Another aspect was due to the fact that they did not indicate the date on which the obligor ceased to comply or because they annexed incomplete minutes.

Keywords: execution of the minutes , extrajudicial conciliation , alimony process

I. INTRODUCCIÓN

En el trabajo de investigación se puso énfasis en la necesidad de conocer que factores dificultan la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los juzgados de Paz Letrado del Callao que puedan ser de tipo procesal cuando se limita al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva o de tipo cognitivo en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación en los acuerdos conciliatorios del acta, a pesar, que el conciliador debe ser una persona capacitada, en la realidad, se evidencia casos donde no se ha realizaron un minucioso trabajo incidiendo en la imprecisión y ambigüedad de la redacción de las actas de conciliación extrajudicial e incluso se omiten ciertos requisitos que los hace inejecutables afectando el proceso. Entiéndase que la responsabilidad recae sobre el centro de conciliación extrajudicial que a través de su abogado encargado tiene que realizar la revisión y verificación de la legalidad de dichas actas.

Castro (2017) afirmó que “por Ley N° 29876 , es facultativo en materia de familia que se tenga que acudir al centro de conciliación extrajudicial previamente al proceso judicial” (p.72).

Siendo, la conciliación extrajudicial un medio alternativo para solucionar conflictos este concluye con el acta respectiva. En el contexto actual, son los reiterados casos que debido al incumplimiento del obligado se ha tenido que exigir su ejecución vía judicial. Principalmente la ineficacia se debió a factores de tipo cognitivo en cuya acta de conciliación extrajudicial se consideró montos no liquidables o en porcentajes sin especificación alguna, que dificultó la atención oportuna, a pesar , que los jueces han actuado con flexibilidad priorizando la atención al alimentista.

En el código de los niños y adolescentes (como citaron Montoya y Morales, 2018) señala que “alimentos se refiere lo que es imprescindible para el sustento, habitación, vestido, educación, asistencia médica, psicológica y recreación” (p.668).

El acta de conciliación debe enmarcarse en la legalidad de su contenido con el fin de evitar la invalidez y nulidad de la misma que afecte al alimentista.

Para atender la problemática se consideró el siguiente **problema principal** ¿**Qué factores dificultan la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial, en el proceso de alimentos, en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021?** Asimismo, se planteó tres problemas específicos siendo el **primer problema específico** ¿De qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda dificulta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los juzgados de Paz Letrado del Callao,2021? **El segundo problema específico** ¿Cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021? y el **tercer problema específico** ¿De qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao,2021?

En cuanto a la justificación, en el **aspecto teórico** , se permitió analizar y contrastar que se necesita fortalecer la normativa con cursos de redacción de actas para conciliadores con el fin de evitar la ineficacia al momento de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial. En el **aspecto práctico**, se generó nuevos aportes para que los centros de conciliación y conciliadores corrijan las deficiencias en su trabajo y los jueces pongan énfasis en la flexibilización de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial. En el **aspecto metodológico**, se permitió generar un nuevo instrumento confiable y válido para explicar el fenómeno de estudio. (Carrasco, 2017, p. 119).

Se formuló el siguiente **objetivo principal**, determinar qué factores dificultan la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. Además, se consideró tres objetivos específicos. **El primer objetivo específico** fue analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda dificulta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los

juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. El **segundo objetivo específico** fue explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021 y el **tercer objetivo específico** fue establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

Para finalizar, se estableció los supuestos de la investigación. El **supuesto general** fue si los factores de tipo procesal y cognitivo dificultan significativamente la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. Asimismo, el **primer supuesto específico** fue si el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda limitan significativamente la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. El **segundo supuesto específico** fue si la imprecisión en el acuerdo conciliatorio genera un retraso significativo en la atención de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021 y el **tercer supuesto específico** fue si falta de legalidad del acuerdo conciliatorio genera que se declare improcedente la demanda afectando la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado de Callao, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Se tiene como **antecedentes a nivel internacional**:

Chenás (2021) en su tesis “ *Problemas para la ejecución del acta de mediación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*” para que opte el grado de Maestro en Derecho Procesal, Ecuador. Hizo su estudio en cuanto al sistema alternativo de justicia dando a conocer como la Mediación ecuatoriana, que no ha logrado los efectos que se pretendía , que es necesario que se deba efectuar el control de legalidad del acuerdos plasmados en el acta de mediación para que en caso de incumplimiento se pueda ejecutar de manera eficaz. Para recoger los datos se analizó los números de casos de audiencia de mediación y actas de mediación para verificar si cumple con la legalidad correspondiente. Concluyó que el acuerdo suscrito por las partes no garantiza una verdadera justicia, sino más bien, que puede alejarse de la normativa legal vigente. A esto se le suma que el acta de mediación contiene vicios referentes a la capacidad legal , al consentimiento de las personas, con acuerdos inejecutables, debido a la falta de preparación y especialización de los mediadores, que limitaron al juez en dar solución.

Sangoquiza(2019) en su tesis “*La ejecución de las actas de mediación dentro del COGEP* ” para optar el título de abogada, Ecuador. La tesis puso énfasis que existen ciertas deficiencias además de vacíos en la normativa de su país (Ecuador) que afecta al ejecutar las actas de mediación toda vez que no se encuentra expresamente regulada dentro del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). La muestra fue 441 casos en el año 2018 siendo el 10% fueron ejecutadas en su totalidad y el 90% no se ejecutaron debido al mal asesoramiento del abogado o al no cumplirse con los requisitos legales. Concluyó que la dificultad al ejecutar las actas de mediación se debe cuando se incumple lo acordado afectando al principio de celeridad.

Losada (2017) en su tesis “*Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho de materia civil en Bogotá: estudio de caso centro de conciliación de la personería de Bogotá, años 2010 al 2014*” para que opte el grado de Magister en Derecho, Colombia. En cuya investigación explicó que la eficacia se evalúa a medida que los

medios solucionan los conflictos a través de la conciliación. Siendo fundamental que el acta de conciliación sea eficaz teniendo una redacción clara como requisito de validez. Concluyó que el acta de conciliación fue eficaz durante los años 2010 al 2014 porque el 97.5% inició el respectivo proceso judicial de ejecución favorable y el 2.5% presentaron inconsistencias que impidieron la ejecución de lo acordado en la conciliación principalmente por actas no bien redactadas.

Se tiene como **antecedentes a nivel Nacional:**

Cisneros(2020) en su tesis *“El tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo”* para que opte el grado de Maestro en Derecho, Perú. Analizó y concluyó que de 38 actas de conciliación extrajudicial se evidenció deficiencias al versar pretensiones no conciliables y que no cumplen con los requisitos legales (tipo cognitivo), debido a la falta de preparación de los conciliadores y falta de supervisión por parte del centro de conciliación en la revisión de la redacción del acta, y que al otorgarse mérito ejecutivo hacen que no se pueda cuestionar su contenido afectando la tutela jurisdiccional (tipo procesal).

Rayo(2018) en su tesis *“Eficacia ejecutiva del acta de conciliación extrajudicial en el derecho alimentario en el Juzgado Paz Letrado de familia de la ciudad de Huánuco, 2014”* para que opte el título de abogada, Perú. Para ello, aplicó fichas donde analizó los datos. Concluyó que los que iniciaron un proceso ejecutivo, el 90% han sido eficaces en dar trámite favorable a diferencia del 10% que fueron inadmisibles por no contar con los requisitos formales. Sin embargo, la atención fue inoportuna por la demora excesiva.

Suaña (2020) en su tesis *“Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de conciliación extrajudicial”* para que opte el título de abogada, Perú. Describió la problemática que surge en la redacción del acta de conciliación que debería contener información determinables y exigibles cuyas condiciones el juez considera para emitir su fallo. El diseño de investigación fue cualitativa y de tipo descriptivo analítico. Utilizó como instrumento la ficha textual. Concluyó que los factores que dificultaron la ejecución fueron: las deficiencias en la formación de los conciliadores, la omisión de los requisitos formales pasibles de la

nulidad del acta. Haciendo una propuesta legislativa de modificar los artículos 18 y 29 de la Ley de Conciliación.

Respecto a las teorías relativas de la primera categoría:

Romero (2016) indicó que “por ley N° 26872, la conciliación es un mecanismo alternativo de solución ante los conflictos donde el conciliador es quien buscará el consenso entre ambas partes ”(p.1).

La conciliación en materia de alimentos no es obligatoria sino es facultativa donde las partes ejercen el principio de autonomía privada de forma ante un prolongado conflicto (Ledesma, 2015,p.28).

La homologación puede darse cuando aún no se ha expedido sentencia en la vía judicial, donde las partes arriban a un acuerdo extrajudicial en el centro de conciliación la misma que es plasmada en el acta respectiva, y que se presenta ante el juez quien dará su aprobación previa a la resolución que declara concluido el proceso(Alvarado et al., 2016, p. 83).

Congreso Internacional (2017) refiere que “ entre los operadores conciliatorios tenemos: el conciliador extrajudicial , el centro de conciliación, de formación y capacitación de conciliadores, y los capacitadores” (p.74).

Peña (2018) afirmó que “en Perú y Colombia usamos el término conciliación pero en otros países como Ecuador, Argentina, Costa Rica o EEUU utilizan el término mediación”(p.43).

Es necesario conocer como nace históricamente la conciliación:

Aguila (2016) afirmó que “La autotutela o autodefensa fue la primera solución de los conflictos mediante la imposición de la fuerza y con ello nace la venganza”(p.8).

Cárdenas et al (2020) afirmó que “las primeras ideas de conciliación en Roma fue la Ley de las XII tablas en que Cicerón enaltecía las ventajas de la transacción para conseguir una solución más provechosa. En la antigua China el principal medio de resolver los conflictos fue la mediación , en que Confucio consideró que la persuasión y el acuerdo entre las partes era mejor. En el Medioevo también se utilizó la mediación para solucionar conflictos de gremios y mercaderes.

Con el derecho canónico se adoptó la conciliación para regular el procedimiento eclesiástico que buscaba la reconciliación de las partes previa a las sentencias judiciales siendo esta facultativa” (pp.20-24).

Jiménez (2018) señaló que “España tiene como antecedente la conciliación como una comunicación de los corregidores de 1788 donde se ordenaba que eviten pleito y busquen persuadir a las partes para que se amisten. Luego, en la ley del 03 de junio de 1821 se establece que los alcaldes presidirán el juicio de conciliación como requisito para iniciar el trámite de un proceso. En la época moderna con la Revolución Francesa del siglo XVIII mediante ley N° 924 de agosto de 1790 no se admitió demanda alguna sin que haya previo intento de conciliación. En el tiempo de Napoleón, la conciliación fue como proceso obligatorio como lo estipuló el Código de Procedimiento Civil del 1806”(pp.128-129).

Aguila (2016) afirmó que “la autocomposición es una forma de solucionar conflictos sin la intervención de un tercero, donde las partes si había entendimiento llegaban a una transacción. Luego, con la heterocomposición, la solución la decidía un tercero imparcial. Con la heretocomposición extrajudicial, se tuvo al arbitraje donde las partes designaban aquel tercero y judicial a través del proceso”(p.9)

La conciliación en materia de alimentos desde el derecho comparado se consideró:

Cárdenas et al.(2020) afirmó que “es usual que se confunda la conciliación con la mediación porque es poco lo que se conoce de la conciliación dentro del derecho comparado sustituyéndose esta figura por la de mediación. En Colombia la conciliación extrajudicial está regulada por la ley N° 640 del 2001 con el fin de descongestionar el despacho judicial . Siendo preventivo y voluntario realizándose en el centro de conciliación donde el conciliador invita a las partes para poner fin a un conflicto.

En Argentina está regulada por la ley de mediación N° 26589 del 2010 que se remonta a los años 90. La mediación se ha establecido como una forma de resolver los conflictos mediante una solución extrajudicial. El mediador de familia está obligado a inscribirse ante el Registro Nacional de Mediación para ejercer su labor.

En Chile, con la ley de mediación N° 20286 del año 2004 se crea el tribunal de familia que define a la mediación como el sistema en que se deba resolver los conflictos con el apoyo del mediador quien busca que entre ellas encuentren una solución mediante un acuerdo. Esta es un requisito previo a la realización de la demanda en caso de pensión alimenticia para menores, para el cuidado personal de los hijos y para el régimen de visitas” (pp.72- 82).

En Ecuador, con la ley de arbitraje y mediación (2005) señala que “con registro oficial N°145 del 4 de septiembre de 1997 y su reforma con registro oficial N° 532 del 25 de febrero del 2005 se legaliza la mediación como sinónimo de conciliación extrajudicial que busca una solución a los conflictos, donde las partes acuden a un tercero neutral llamado mediador quien culminan con el acta de acuerdo parcial o total similar a la sentencia ejecutoriada. En el caso de menores y proceso de alimentos aquel acuerdo podrá revisarse considerándose el código de la niñez y adolescencia, entre otras leyes relativas”(pp.16-17).

La conciliación extrajudicial peruana se realiza por voluntad y fuera de la vía judicial, acudiendo al centro de conciliación extrajudicial buscando la solución con acuerdos justos y equitativos(Lanzón, 2016, p.178).

Ortiz (2018) afirmó que “el procedimiento conciliatorio extrajudicial actualmente está regulado por la Ley N° 26872 que entró en vigencia en noviembre de 1997 y su modificatoria por D.L N° 1070 del 28 de junio del 2008 y reglamentada por D.S N° 014 - 2008-JUS del 30 de agosto del 2008 donde se estableció los lineamientos que convalida con el acto jurídico” (p.139).

Según MINJUS (2018) estableció que “la conciliación como institución jurídica en es preprocesal por ser previa al proceso judicial y cuya finalidad es que se pueda concluir de manera amistosa los conflictos y sin necesidad de que llegue a la vía judicial”.

Según Peña (2018) señala que “ los principios de la conciliación se encuentra regulados en la Ley N° 26872, como son:

a. Equidad: El conciliador debe asegurar que el acuerdo sea justo y en igualdad de condiciones por ambas partes.

- b. Veracidad: Deben manifestar argumentos ceñidos en la verdad plasmados en el acuerdo conciliatorio. No puede admitirse información falsa e inadecuada.
- c. Buena fe: Que debe conducirse de manera honesta y en apego a la normativa.
- d. Confidencialidad: Mantener en reserva el caso entre el conciliador y las personas que solicitan conciliar.
- e. Imparcialidad y neutralidad: Actuar con igualdad de oportunidades, con justicia.
- f. Legalidad: enmarcada y actuarse de acuerdo a la Ley N° 26872 . Verificado por el abogado del Centro de conciliación.
- g. Celeridad: Actuar mediante una pronta solución del conflicto dentro de los plazos.
- h. Economía: Ahorrar tiempo y dinero ante un proceso judicial” (pp. 204, 304 - 310).

Dentro de las características de la conciliación como citó Peña (2018) se tiene:

- a. Es un acto jurídico: se recurre a un tercero imparcial (conciliador)
- b. Mecanismo alternativo: Pueden optar por conciliar.
- c. Oralidad: el conciliador negociará y buscarán consensuar.
- d. Autonomía de Voluntad.- Las partes manifiestan libremente su voluntad.
- f. Celeridad Procesal.- Es rápido, si existe mutuo acuerdo de ambas partes.
- g. Ejecutabilidad.- La conciliación es efectiva con el Acta de Conciliación. Sino se cumple se debe requerir la ejecución ante la vía judicial (p. 47).

En el código procesal civil (como citaron Montoya y Morales,2018) que “es de competencia del juez civil y de Paz Letrado conocer y atender el proceso como título ejecutivo”.

La demanda de ejecución puede declararse inadmisibile por la falta u omisión de algún requisito de forma, la cual es factible de subsanar en un plazo no mayor de 10 días. La omisión de algún requisito del artículo 16 literal a), b), f), j) y k) de la ley de conciliación no invalida el acta pero si requiere que sea subsanado.

Peña (2018) afirmó que “la demanda de ejecución del acta de conciliación extrajudicial es factible de improcedencia por falta de un requisito de fondo como la omisión o incumplimiento de dichas formalidades” (p.538).

De acuerdo a la Ley de conciliación 1997 (como citó Lanzón, 2016) quien afirmó que “el juez declarará la nulidad documental de las actas cuando se haya omitido requisitos esenciales del artículo 16 literal c), d), e), g), h) e i) de la ley de conciliación,

sin poder ejecutarla. Es factible además de solicitar rectificación del acta en el centro de conciliación extrajudicial tal y como señala el artículo 16° A de la citada ley de conciliación donde se concederá 15 días para presentar la subsanación caso contrario se rechaza la demanda. Asimismo, en caso que el acta presente borrones enmendaduras, o superposiciones entre líneas será pasible de nulidad absoluta así como también a los que tienen sentencia judicial”(pp.300-301).

En otros casos, son nulas las actas de conciliación que se dieron en centros de conciliación no autorizados.

Como segunda categoría se tiene al proceso de alimentos, proceso sumarísimo, que debe ser de tramitación rápida y breve toda vez que es derecho del alimentista y obligación legal del alimentante.

Según Simón (2017) señaló que “ en el proceso de alimentos, el alimentista o su representante puede solicitar a su progenitor u otra persona con parentesco consanguíneo todo lo necesario para vivir”.

El derecho alimentario tiene sus bases normativas:

- Aguila y Morales (2017) afirmaron que “ el derecho a la alimentación se encuentra en la Declaración Universal de los derechos humanos y Derechos del niño”(p.205).
- En nuestra carga magna de 1993(como citó Donayre, 2015) que “es deber de los padres alimentar y educar a sus hijos” (pp.15 -16).
- En el Código Civil (como citó Cajas, 2017) que “se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica”.
- En el Código de los niños y adolescentes (como citó MIMP, 2018) que “se considera como alimento lo necesario para el sustento”(pp. 14 -16).
- Solórzano(2015) afirmó que “ la ONU reconoce que todo lo menores tiene derecho a la vida y que los estados garanticen la supervivencia y desarrollo”(p.27).

Montoya y Morales (2018) afirmaron que “ en el Código civil Peruano se regula el derecho de alimentos cuyo artículo 472° lo define y el artículo 487° señala los caracteres del derecho alimentario” (pág. 552).

Fernández (2016) indicó que “ los hijos matrimoniales como extramatrimoniales hasta los 18 años de edad pueden exigir a los padres los alimentos. Pudiendo continuar exigiendo si siguen con éxitos sus estudios superiores hasta los 28 años de edad” (p.111).

Peña (2018) señaló que “ el Código Procesal civil establece el procedimiento para exigir alimentos ante el Poder Judicial y los requisitos para la demanda, artículo 424” (p.367).

En el código procesal Civil (como citó Hinostraza, 2017) señala que “los juzgados de Paz Letrado es competente respecto al proceso de alimentos así como el de proceso de ejecución ”(p. 852).

Jiménez (2018) señaló que “ **el derecho alimentario tiene las siguientes características:**

- a) Personal e intransmisible porque no puede cederle a otra persona un derecho que le corresponde al titular obligado y alimentista.
- b) Irrenunciable porque es un derecho tutelar del alimentista no cabe renuncia de ello.
- c) Intransigible porque no hay transacción en materia de alimentos.
- d) Incompensable, es decir, no se puede extinguir por otros alimentistas sólo se permite la variación que pueda ser cumplida en especie.
- e) Imprescriptible: No se extingue este derecho de exigir por parte del acreedor.
- f) Revisable porque la pensión aumenta o reduce de acuerdo a las posibilidades y necesidades” (pp. 214)

Castro y Chalco (2021) señaló que “**en el proceso de alimentos se toma en cuenta el Interés superior de los niños y adolescentes**, con la Declaración de Ginebra de 1924 se consideró los derechos del niño. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) instituyó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)” (pp.34-35).

El Código de los niños y adolescentes (como citó el MIMP, 2018) señaló que “ se considera como alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o adolescente. Además, incluye los gastos de gestación” (p.30).

Dentro de los enfoques conceptuales tenemos:

Abanto et al.(2019) definieron que “conciliar proviene de concilio y conciliare que significa asamblea o reunión, es decir, asistir al concilio. Aquí las partes recurren al tercero neutral llamado conciliador para que puedan encontrar solución a sus controversias poniéndole fin mediante un acuerdo final” (p. 598).

El acta de conciliación extrajudicial es el documento donde se plasma la voluntad y/o acuerdos que arriban ambas partes (alimentante y alimentista) que tiene valor de título ejecutivo.

Bermúdez y Pinedo (2019) afirmaron que “el acta de conciliación debe ser redactada por el conciliador quien tiene que tener en cuenta que contenga las formalidades de ley y los acuerdos que estén claros y precisos” (p.241).

El centro de conciliación extrajudicial cuenta con el abogado quien revisa la legalidad de los acuerdos plasmados en el acta de conciliación.

Aguila, G (2016) afirmó que “la palabra ejecución proviene del latín executio que significa cumplir, ejecutar o seguir hasta el fin. Cuyo fin es de hacer cumplir de forma breve con el acta del acuerdo”(p. 25).

Abanto et al. (2019) afirmaron que “ la ejecución de acta es la demanda que entabla el acreedor alimentista para exigir que se cumpla lo indicado en el acta donde adjunte la liquidación del monto adeudado por el obligado o deudor ejecutante, el mismo que debe de ser liquidable. No se busca probar los hechos”(pp. 600- 603).

Díaz (2018) afirmó que “ el proceso de conciliación culmina con el acuerdo del acta y tiene valor de título ejecutivo” (p. 355).

Abanto et al. (2019) afirmaron que “el título ejecutivo del acta es el documento que conduce a la parte afectada a la ejecución forzada exigiendo su cumplimiento como título ejecutivo” (p. 597).

Según Díaz y Pinedo (2018) señalaron que “el acta de conciliación pueden tener acuerdos parciales o totales que al no cumplirse se puede exigir vía judicial para su ejecución. Para que un título ejecutivo sea procedente de ejecución el contenido del acta debe ser sea cierta, expresa y exigible”.

Alsina 1962 (Castro y Chalco, 2021) afirmaron que “ el proceso de conocimiento constituye la etapa final y de no existir controversia alguna se buscará que ese derecho se ejecute” (pp. 51-52).

“La palabra alimento deriva del latín alimentum cuyo término está compuesto por la raíz alere que es alimentar o criar y por el sufijo mento que es instrumento o modo, que significa nutrir. Asimismo, está relacionado al principio de asistencia familiar.

La pensión de alimentos es la asignación voluntaria o judicial para una persona en necesidad , cuyo deber de dar la tiene el obligado hacia el alimentista con el fin que cubra las necesidades tanto para su desarrollo y crecimiento sano, como es de vestirse, recrearse, ir a la escuela , atención médica que incluyen atención psicológica entre otros” (p.132) . Esta no debe exceder del 60 % de los ingresos del obligado (a).

Pinedo (2018) señaló que “ la pensión de alimentos se puede determinar mediante una conciliación extrajudicial regulada por Ley N° 26872 o DEMUNA regulado por Ley N° 27337 concordante con la Ley N° 27007 y el D.S N° 007-2004-MIMDES, y por vía judicial mediante proceso de demanda de alimentos” (pp. 447- 448).

Aguila (2016) indicó que “la tutela jurisdiccional es el derecho que tiene toda persona para que el Estado le conceda protección legal a su pretensión o que se le haga justicia” (p.30).

Cuando nos referimos a ineficacia tiene que ver con el acto jurídico que se deba por fallas en su estructura, no produciendo o deja de producir sus efectos normales, al no cumplirse con los requisitos de ley. Es común, que se relacione la ineficacia con la nulidad e invalidez. Un acto ineficaz no siempre es inválido, también puede ser válido e ineficaz al inicio pero después puede dejar de serlo.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

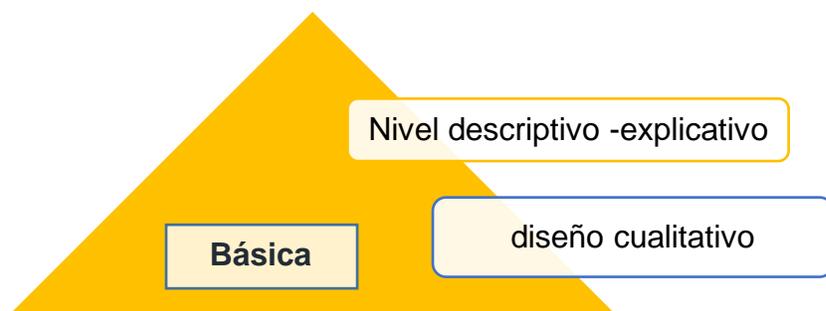
La investigación es básica porque buscó comprender y mejorar la información del objeto de estudio sin necesidad de contrastar con algún aspecto práctico . De nivel descriptivo - explicativo, porque describió y explicó de forma objetiva , real y científica del porqué de los hechos o fenómenos, dando a conocer las causas y factores de dieron origen de aquel hecho en estudio (Carrasco, 201, p.42).

Además, se generó conocimientos y nuevas formas de entender los fenómenos específicos de la investigación , donde se analizó las características concretas a partir de la información obtenida de los participantes. (Arbaiza, 2016, p.32).

El diseño es cualitativo que apuntó a examinar los hechos obteniendo respuestas subjetivas, flexibles e interpretativas de los participantes. Aguirre (2017) afirmó “ que un diseño con enfoque cualitativo se recolecta datos e información no estandarizadas, sin medición numérica, que son puntos de vista de los participantes que permite contrastar a partir de dichas evidencias que describen la realidad. Generalmente no se prueba hipótesis, se genera en el proceso ” (p.23-24).

Figura 1

Tipo y diseño de investigación



Fuente: *Elaboración propia*

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Se trabajó con dos categorías, la primera categoría : la ejecución del acta de conciliación extrajudicial que tuvo cuatro subcategorías: factores de ineficacia,

inadmisibilidad de la demanda , improcedencia o nulidad de la demanda, valor y legalidad del acuerdo del acta. La segunda categoría: Proceso de alimentos con sus dos subcategorías: Derecho alimentario favorable al alimentista y la atención oportuna de la ejecución del acta en el proceso de alimentos. La matriz está en el anexo N° 1.

3.3 Escenario de estudio

El trabajo se realizó en los cinco juzgados de Paz Letrado del Callao. Participaron todos los jueces/ magistrados y algunos especialistas/ asistentes legales de dichos juzgados.

3.4 Participantes

Fueron 09 participantes: 5 jueces/ magistrados de cada juzgado y 4 especialistas/ asistentes legales de los cinco juzgados de Paz Letrado del Callao, a quienes se les aplicó la entrevista (Guía de entrevista que constó de 08 preguntas).

Según Ávila (2015) afirmó que “ el muestreo de criterios es cuando se toma una muestra a elección del investigador como forma representativa” (p.62).

Tabla 1

Participantes de la entrevista

Participante	Cargo	Juzgado de Paz Letrado
Carol Gutiérrez De la Cruz	Juez	1° Juzgado
Giancarlo Ramírez Gutiérrez	Especialista	1° Juzgado
Marilyn Baltazar Rossel	Juez	2° Juzgado
Isabel Huaman Perez	Asistente de Juez	2° Juzgado
Elizabeth Rodríguez Celoria	Juez	3° Juzgado
Sarita León Suarez	Especialista	3° Juzgado
Ana Torres Ortiz	Juez	4° Juzgado
Janhet Huamani Pumatanca	Juez	5° Juzgado
Deyssi Pizarro Vera	Especialista	5° Juzgado

Fuente: *elaboración propia*

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnica

Toda técnica permite obtener información de los objetos de estudio , las cuales hacen uso de instrumentos para recolectar datos. En este caso se utilizó la entrevista no estructurada, las mismas que se aplicó a los magistrados, especialistas/asistentes legales quienes han narrado sus respuestas desde su experiencia y punto de vista.

Entrevista: La entrevista desde un enfoque cualitativo son mayormente con preguntas abiertas , sin categorías o estándares predeterminados. Se aplica a los sujetos de estudios a quienes se les interroga y se registra sus respuestas en un documento. Es no estructurada porque el entrevistador elabora libremente las preguntas de tipo abierta (Noguera, 2017, p.34).

b) Instrumento

Se utilizó la guía de entrevista que consistió en el diálogo entre el entrevistador y entrevistado a través de una serie de preguntas la cual permitió obtener la información requerida del estudio.

Figura 2

Técnica e instrumento de recolección de datos



Fuente: *Elaboración propia*

3.6 Procedimiento

Primero se elaboró el instrumento de investigación, como es la guía de entrevista, la cual constó de ocho preguntas distribuyéndose dos preguntas para el objetivo general y dos preguntas para cada objetivo específico. La misma que tuvo relación con las dos categorías planteadas. La guía de entrevista fue validada.

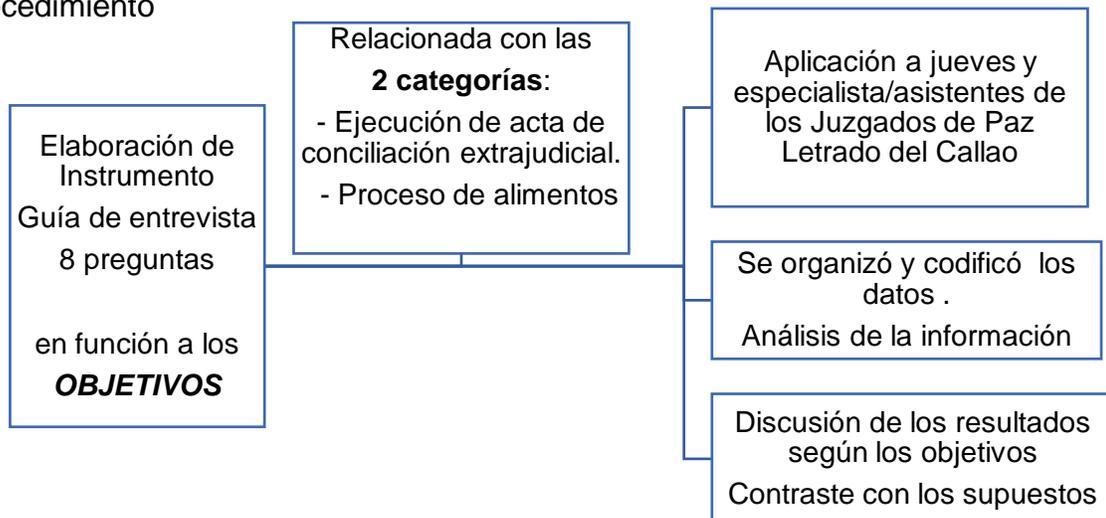
Posteriormente, se aplicó las entrevistas a los jueces/ magistrados y especialistas/ asistentes legales. Una vez recolectado los datos con la información de cada entrevista, se organizó los datos (transcripción de la información recogida en la entrevista por cada participante), se codificó los datos (categorizar la información para ser sintetizada) y se realizó el análisis de la información o datos recolectados.

Finalmente, se presentó y discutió los resultados según los objetivos de la investigación, contrastándose los supuestos con dichos resultados.

Según Vara (2015) definió que “ la discusión de resultados de datos significa analizar la validez y calidad de los resultados obtenidos de forma objetiva. Esta exige mucho criterio, buenos argumentos, un conocimiento amplio del tema investigado para culminar contrastando con las hipótesis - supuestos” (pp. 507 - 508) .

Figura 3

Procedimiento



Fuente: Elaboración propia

3.7. Rigor científico

Principalmente, se basó en la validez del instrumento aplicado en la investigación como fue la guía de la entrevista validada por tres expertos quienes consideraron para su aprobación: la claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia, metodología y pertinencia. El trabajo

investigado nos dio un aporte real, aplicable y consistente. Asimismo, para lograr la credibilidad y originalidad se cumplió con los parámetros permitidos por el Turnitin.

Tabla 2

Experto validadores del instrumento de la “Guía de entrevista”

Participante	Grado	Cargo
Fabricio Chávez Mora	Doctor	Funcionario de la Municipalidad
Duvel Canchapoma Aquino	Magister	Especialista legal
Jannet Díaz Cárdenas	Magister	Subgerencia de Violencia

Fuente: *Elaboración propia*

3.8. Método de análisis de datos

Según Vara (2015) define que “ la técnica del método de análisis de datos son herramientas donde se analiza e interpreta los datos y/o información recogida para obtener finalmente los resultados de la investigación. Entre sus principales técnica tenemos la técnica de categorización la cual consiste en revisar los datos para analizar, comparar y agrupar elementos reducidos en una categoría.

La técnica de análisis de contenido consiste en procesar y sistematizar la información acumulada de los resultados” (pp. 459 - 461).

Finalmente con el análisis de datos de los resultados se elaboró las conclusiones y recomendaciones.

3.9. Aspectos éticos

Se tomó como principal atención el respeto por la veracidad, el bienestar y derechos de los participantes. Se respetó la producción intelectual de derecho de autor, el uso de norma APA y los lineamientos de la guía del trabajo de investigación de la propia Universidad. En cuanto, al instrumento elaborado fue validado en cumplimiento de los valores éticos de parte de los expertos. Se ha realizado las entrevistas con total transparencia y en respeto de la libertad de cada participante.

Para la aplicación de la entrevista se solicitó autorización en la Corte Superior de Justicia de la Sede del Callao, siendo aceptado el permiso correspondiente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de los resultados

Con la recolección de datos se analizó e interpretó las respuestas de las entrevistas aplicadas.

En cuanto del **objetivo general**: determinar qué factores dificultan la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. Respecto a la pregunta 1 y 2:

1) Desde su experiencia **¿Qué dificultades presentan la demanda de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos?**
Explique

La entrevistada Baltazar (2022) señaló que hay algunos actas que presentan acuerdos no liquidables que afecta la ejecución de la misma indicando que los conciliadores deberían evitar poner montos no liquidables.

Gutierrez (2022) afirmó que la falta de precisión en el acta al no señalar la fecha en la que se dejó de cumplir con pagar en referencia al obligado (a).

Huaman (2022) manifestó que hay conciliaciones donde las partes acuerdan pensión alimenticia en porcentajes y no puede ser liquidables. Así como en el acta no señalan el haber mensual del obligado lo que dificulta su ejecución al no ser liquidable.

Huamani (2022) respondió que en su juzgado no se ha presentado dificultades en este tipo de demanda de ejecución.

León (2022) indicó que la salvedad que se presenta en el acta de conciliación es que se consigna otorgamiento de productos materiales que complican las liquidaciones.

Pizarro y Ramírez (2022) respondieron que hay dificultad al conciliar temas no inejecutables por no tener monto específico.

Rodriguez (2022) manifestó que en ocasiones no especifican el porcentaje para cada hijo, y no se conoce cuales son esas necesidades para ejecutar.

Torres (2022) afirmo que hay dificultades cuando las partes no detallan el monto dinerario.

2) A su juicio **¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos?** Argumente.

Baltazar y Huaman (2022) coincidieron que los factores que impiden se da cuando los montos son no liquidables , por acuerdos en porcentajes , por ejemplo, cuando indican un porcentaje por gastos de escolaridad , la vestimenta, útiles escolares, que no son liquidable y difícil de ejecución.

Gutierrez (2022) afirmó que la falta de notificación al demandado y el no precisar domicilios.

Huamani (2022) respondió que en su juzgado no se ha presentado algún factor de que haya dificultado porque las actas han estado bien redactadas.

León (2022) indicó que hubo por factores formales como es en la falta de firmas o porque el centro de conciliación no ha estado autorizado.

Pizarro (2022) manifestó que otros factores es por tiempo y economía.

Ramirez (2022) señaló que hay dificultad al conciliar bienes o productos , que deben de versar sobre dinero para que se factible de ejecutar.

Rodriguez (2022) indicó que en ocasiones cuando se observa que el demandado tiene más del 60% del porcentaje de su remuneración afectada.

Torres (2022) manifestó que no se presentó y más que en proceso de alimentos no es requisito conciliar previamente.

Respecto del **objetivo específico 1**, analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda dificulta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao,2021. Respecto a la pregunta 3 y 4:

3) En su experiencia **¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución del acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?**

Baltazar y León (2022) señalaron que hubo casos que el centro de conciliación que emitieron el acta ya no existen por lo que los usuarios no saben a donde reclamar.

Gutierrez y Pizarro (2022) afirmó que por falta de consignar el domicilio o porque no adjuntaron el acta de conciliación.

Huaman (2022) manifestó que los acuerdos arribados no se encuentra de forma clara y otras que están incompletas.

Huamani (2022) respondió que no se ha declarado inadmisibles han sido atendidas.

Rodriguez (2022) afirmó que es cuando no se presenta la copia certificada del acta o se presenta de manera incompleta, por decir, sólo 1 hoja cuando son 2 o más hojas.

Torres (2022) manifestó que es cuando le falta o no está conforme con lo establecido en la ley de conciliación.

4) En su experiencia **¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución del acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?**

Baltazar (2022) señaló cuando el acta no cumple los requisitos como tal.

Gutierrez , Huamani, León, Pizarro Rodriguez y Torres (2022) afirmaron que no se ha dado caso de improcedencia. Tampoco es usual en los juzgados de Paz Letrado.

Huaman (2022) manifestó cuando hayan conciliado en porcentaje sin establecer allí el haber mensual , esa ejecución deviene en inejecutable por ser no liquidable.

Torres (2022) afirmó que hay dificultades cuando las partes no detallan el monto dinerario.

En cuanto del **objetivo específico 2**: explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. Respecto a la pregunta 5 y 6:

5) Desde su experiencia **¿Hubo casos que limitó la ejecución de las actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora?** Explique

Baltazar, Huaman, León (2022) señalaron que hubo muchos casos, por lo que debería poner pautas claras a los conciliadores , que ellos deben de explicar de forma clara y detallada que es arribar a una conciliación , a fin de que realicen actas que puedan ser ejecutables.

Gutierrez, Pizarro, Ramirez, Rodriguez y Torres (2022) afirmaron que no se ha dado aquellos casos.

Huamani (2022) manifestó que no hay imprecisión pero que si hay caso que no consignan dirección real actual, por no precisar los haberes entre otros.

6) Desde su punto de vista **¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista?** Explicar el porqué.

Baltazar, Huamán y Huamaní (2022) afirmaron que sí se atiende porque se caracteriza estos tipos de procesos por su flexibilidad en atención del interés superior del niño y adolescente.

Gutierrez, Huamaní, León, Pizarro, Ramirez y Torres (2022) manifestaron que sí se viene trabajando en prioridad del caso de proceso de alimentos en atención del derecho del alimentista. Asimismo , porque la ley así lo dispone.

Rodriguez (2022) afirmó que en lo posible , toda vez que son procesos mas céleres.

Torres (2022) respondió que hay dificultades cuando las partes no detallan el monto dinerario.

Respecto del **objetivo específico 3**, establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. Respecto a la pregunta 7 y 8:

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en la ejecución del acta de conciliación? Explique

Baltazar y Huaman (2022) señaló que no hay algunos trabajadores no aplican el principio de flexibilidad y no califican como debería en la ejecución del acta de conciliación siendo muy formalistas.

Gutierrez (2022) afirmó que la falta de precisión en el acta al no especificar el monto a otorgar o no se precisa alguno de los domicilios.

Huamani y Rodriguez (2022) respondieron que no se ha presentado inconvenientes por falta de requisitos formales y/o legales , que no es usual que ocurra.

León (2022) indicó que se presentó por falta de firmas, centros de conciliación no autorizados y acuerdos no conciliables.

Pizarro y Ramirez (2022) manifestó que hay dificultad porque no consignan el domicilio real del demandado para el emplazamiento.

Torres (2022) afirmó que hay dificultades cuando no cuenta con la firma y sello del abogado que verifica la validez del acuerdo adoptado en el acta.

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

Baltazar (2022) señaló que no se vulnera el derecho del alimentista aunque hubo casos de actas de conciliación inejecutables.

Gutierrez y Pizarro (2022) afirmó que no se otorgue la ejecución del acta o lo vuelva inejecutable.

Huaman (2022) manifestó que al no flexibilizarse las demandas de ejecución de actas se estaría vulnerando los derechos del acreedor alimentario.

Huamani y Rodriguez (2022) respondió que en su juzgado no se ha presentado y que no debe de limitarse el derecho del alimentista.

León (2022) indicó que afecta cuando se declara inadmisibile y se extiende el plazo de trámite.

Ramirez y Torres (2022) respondieron que si carece algún requisito formal se rechaza , si se incursa en causal conforme al artículo 427 ° CPC se declararía improcedente.

Rodriguez (2022) manifestó que en ocasiones no especifican el porcentaje para cada hijo, y no se conoce cuales son esas necesidades para ejecutar.

Torres (2022) afirmó que hay dificultades cuando las partes no detallan el monto dinerario.

Discusión

En cuanto a los **resultados obtenidos de las respuestas de las entrevistas:**

Respecto al **objetivo general:** Determinar qué factores dificultan la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. En relación con la pregunta 1 y 2 se arribó: Que presentan factores que dificultan la ejecución del acta de conciliación debido principalmente a las imprecisiones que se hacen dentro de los acuerdos del acta, donde inciden en que son acuerdos y montos no liquidables: cuando se fija porcentajes para distintos gastos pero sin especificar los haberes del alimentante cuando se fija en dar bienes o productos que complica las liquidaciones y por ende la ejecución. Otras dificultades como es que, cuando no se fija el monto y la fecha en que dejó de cumplir no se anexa el acta de conciliación de forma completa, no indica el domicilio real actual del demandado.

En cuanto del **objetivo específico 1** : analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda dificulta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. En relación con la pregunta 3 y 4, se arribó:

Que sí se han presentado dificultad en cuanto a los requisitos previstos y por ende se han declarado inadmisibles pero en la mayoría de los casos ha sido subsanadas, siendo estos: actas incompletas, firma del abogado conciliador, no se precisa los acuerdos, los montos dinerarios no se especifican exactamente y que algunos centros de conciliación han dejado de existir sin poder ser ubicado para que rectifique. También, hay casos en los juzgados donde no se ha presentado dificultad alguna por los requisitos.

En cuanto del **objetivo específico 2** : explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. En relación con la pregunta 5 y 6, se arribó:

Que sí se han presentado dificultad en cuanto a la redacción por imprecisiones de consignar en los acuerdos en porcentajes sin especificar el haber mensual, montos donde excede del 60% del haber mensual cuando se ha declarado inadmisibles y se retrasa el normal trámite. Los juzgados también tienen presente al calificar la demanda con flexibilización y en función al principio del interés de los niño y adolescentes para su atención.

En atención del **objetivo específico 3** : establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. En relación con la pregunta 7 y 8, se arribó:

Ante la falta de legalidad del acuerdo del acta afecta a que se extienda los plazos de trámite. Incluso sino se subsana en el plazo puede declararse improcedente, aunque hacen referencia pero no es habitual que ello suceda. Se sugiere que se aplique la flexibilización con el fin de no perjudicar y se vea afectado el alimentista.

Muchas veces la imprecisión de la dirección real de demandado, la falta de firmas, las actas con acuerdos no liquidables hacen que se retrase el proceso.

Con relación a los antecedentes:

Se coincide en casi todo sus extremos con Cisneros (2020) en su tesis "*El tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo*" quien concluyó, que hubo deficiencias al versar pretensiones no conciliables y que no cumplen con los requisitos legales (tipo cognitivo), debido a la falta de preparación de los conciliadores y falta de supervisión en la revisión de la redacción del acta, y que al otorgarse mérito ejecutivo hacen que no se pueda cuestionar su contenido afectando la tutela jurisdiccional (tipo procesal). Con ello, se coincide en casi en todo su extremo a excepto a que sea por tipo procesal.

Parcialmente coincidimos con Rayo (2018) en su tesis “*Eficacia ejecutiva del acta de conciliación extrajudicial en el derecho alimentario en el juzgado Paz Letrado de familia de la ciudad de Huánuco, 2014*” que concluyó que los que iniciaron un proceso ejecutivo, el 90% han sido eficaces en dar trámite favorable y el 10% han sido declarados inadmisibles por falta de requisitos formales. Sin embargo, la atención es inoportuna por la demora excesiva. Se coincide parcialmente en cuanto a que se viene atendiendo en mayor medida el trámite de ejecución y con referente al porcentaje de declararse inadmisibles no coincidimos porque es un tanto mayor la inadmisibilidad pero que logran subsanar.

Se establece discrepancia con Suaña (2020) en su tesis “*Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de conciliación extrajudicial*” concluyó que los factores que dificultaron la ejecución del acta son: las deficiencias en la formación de los conciliadores, la omisión de los requisitos formales pasibles de nulidad del acta de conciliación y la no inclusión de la verificación de los requisitos sustantivos. Haciendo una propuesta legislativa de modificar los artículos 18 y 29 de la Ley de Conciliación.

Aquella discrepancia se da en el sentido, que no se tiene que en una gran medida las dificultades se deba por deficiencia de la formación de los conciliadores o a los requisitos formales, porque no se ha dado el caso según lo manifestado por los expertos entrevistados.

Con relación al contraste de los supuestos.

Supuesto general: Los factores de tipo procesal y de tipo cognitivo dificultan significativamente la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Se acepta parcialmente el supuesto general porque los factores de tipo cognitivo en cuanto a la labor que cumple los conciliadores son los que dificultan significativamente el proceso de ejecución del acta en el caso de alimentos.

Supuesto específico 1: El incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda limitan significativamente la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

Se rechaza el supuesto específico 1 porque si bien existen requisitos que no se vienen plasmando no viene limitando significativamente en la ejecución del acta. Es importante, considerar que otra dificultad que se presenta en la demanda es el no anexar el acta de conciliación completa, el no señalar domicilio real del demandado entre otros que son subsanables.

Supuesto específico 2: La imprecisión en el acuerdo conciliatorio genera un retraso significativo en la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

Se acepta el supuesto específico 2 porque existen imprecisiones con acuerdos inejecutables con montos no dinerario liquidables, acuerdos en especies material , montos en porcentajes sin especificar el haber que percibe el demandado, lo cual genera retraso significativo en la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial.

Supuesto específico 3: La falta de legalidad del acuerdo conciliatorio genera la inadmisibilidad e improcedencia de la demanda que afecta significativamente la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado de Callao, 2021.

Se rechaza el supuesto específico 3 porque la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio específicamente en cuanto a los requisitos formales han continuado con su tramitación sin mayor contratiempo, no afectando significativamente la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgado de Paz Letrado de Callao, 2021.

V. CONCLUSIONES

Primera.- Se determinó que los factores de tipo cognitivo por parte de la labor del conciliador dificultaron en cierta medida la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

Segunda.- Se determinó que el incumplimiento de los requisitos previstos no vienen limitando significativamente en la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021. Si bien se presentan dificultades como el no anexar el acta de conciliación completa, el no señalar domicilio real del demandado entre otras, son subsanables.

Tercera.- Se concluyó que la imprecisión del acuerdo conciliatorio del acta de conciliación extrajudicial con acuerdos inejecutables, con montos no dinerario liquidables, acuerdos en especies material , montos en porcentajes sin especificar el haber que percibe el demandado generó un retraso significativo en la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

Cuarta.- Se estableció que la falta de legalidad en el acuerdo conciliatorio específicamente en cuanto a los requisitos formales han continuado con su tramitación sin mayor contratiempo, no afectando significativamente la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

V. RECOMENDACIONES

- 1) Que se continúe con las investigaciones de forma más ampliada y a nivel de los operadores de justicia para que conozcan la realidad de como viene afectando el trabajo de los centros de conciliación y específicamente de los conciliadores, y haya un mayor control en la fiscalización del trabajo que realizan.

- 2) Que se fortalezca el trabajo en equipo entre los operadores de justicia y de la conciliación extrajudicial a fin de que medien esfuerzos para consensuar acuerdos y políticas de Estado en la normatividad en cuanto a la conciliación extrajudicial evitando dificultades para su ejecución como título ejecutivo .

- 3) Que los conciliadores reciban como parte de su preparación curso práctico de técnicas de redacción de acta de conciliación donde se afiance los principios de toda conciliación que permita la atención oportuna de las demandas de ejecución en la vía judicial.

- 4) Que los jueces ante la falta de algún requisito formal en la demanda de ejecución del acta de conciliación consideren al calificar la flexibilización priorizando el principio del Interés superior de los niños y adolescentes. Asimismo, que desde los juzgados se promueva microtalleres de casuísticas de ejecución del acta de conciliación con el fin que los jueces, asistentes y especialistas socialicen uniformizando criterios legales en todos los juzgados.

REFERENCIAS

- Abanto, J., Stein C., Sumaria, O., Mendoza, C., Peñafiel, R., Díaz, J., Gago, C., Franciskovic, B. , Copa, A., Salas, C., Pinedo, F. y Mejía, R. (2019). *Conciliación extrajudicial y judicial*. Lima , Perú : Pacífico editores.
- Aguila, G (2016). *El ABC del Derecho / Procesal civil*. Lima, Perú: San Marcos
- Aguila, G. y Morales, J. (2017). *El ABC del Derecho. Civil extrapatrimonial*. Lima, Perú: San Marcos.
- Aguirre, M. (2017). *Investigación con enfoque cuantitativo y cualitativo¿ Cómo responder al problema de investigación?* Ayacucho , Perú: Nexcomtech A&C
- Alvarado J., Ariano E., Carrillo R., Carrión, J. , et al. (2016). *Código Procesal civil comentado- tomo III* . Lima, Perú: El Búho.
- Arbaiza, L. (2016). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Lima, Perú: Esan
- Ávila. L. (2015). *Investigación Científica: Metodología*. Puno, Perú: Altiplano.
- Bermúdez, M. y Pinedo, M. (2019). *El proceso de familia. Un tratamiento realista al conflicto familiar*. Lima, Perú: El Búho.
- Cajas, W. (2017). *Código Civil*. Lima, Perú: Rodhas
- Cárdenas, A., Gonzalez C., Lugo J., Otálvuro, A. y Pinzón, G. (2020). *Eficacia de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en materia de alimentos para menores de edad* . Bogotá, Colombia: USTA.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas*

para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Lima, Perú: San Marcos.

Castro, A. y Chalco K. (2021). *Revista Peruana de Derecho y Ciencia Política: Principio del Interés Superior del Niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de visitas*, 1, p. 31-140. Recuperado de <https://idicap.com/ojs/index.php/dike/article/view/43>

Castro, M. (2017). *La transacción: extrajudicial y judicial*. Lima, Perú : Moreno.

Chenás, M.(2021). *Problemas para la ejecución del acta de mediación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano* (tesis de Maestría) . Universidad Andina Simón Bolívar ,Ecuador.

Cisneros, S. (2020). *El tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo* (tesis de Maestría). Universidad San Martín de Porres, Perú.

Congreso Internacional de arbitraje y conciliación (2017). *Actas de tercer congreso internacional de arbitraje y conciliación de la Asociación Zambrano Cuzco 2015*. Lima, Perú: F.M Servicios Gráficos.

Diario Oficial el Peruano (1997). *Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872*.Perú.

Diario Oficial el Peruano (2008). *Reglamento de la Ley de Conciliación Extrajudicial D.S N° 014-2008-JUS*.Perú.

Díaz. J. (2018). *Manual de conciliación extrajudicial: Guía práctica para la resolución de conflictos sociales*. Lima, Perú: Lam Graf.

Donayre, C. (2015). *Constitución Política del Perú 1993: sumillas, índice analítico*. Lima, Perú: Editoriales Universitarias.

Fernandez, M. (2016). *Manual de derecho de familia*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

Hinostroza A. (2017). *Procesos judiciales derivados del derecho de familia*. Lima, Perú: Iustitia.

Jiménez F. (2018). *Derecho Procesal civil II*. Lima, Perú: Ediciones Legales

Lanzón, J. (2016). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos*. Lima , Perú: Ediciones Jurídicas .

Ledesma, M (2015). *Comentarios al Código Procesal Civil – tomo II*. Lima, Perú: Gareca jurídica.

Ley de arbitraje y mediación de Ecuador. Recuperado de

https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-09/LEY%20DE%20ARBITRAJE%20Y%20MEDIACION_21_08_2018.pdf

Losada, N.(2017). *Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: estudio de caso centro de conciliación de la personería de Bogotá, años 2010 a 2014* (tesis de Maestría) . Universidad del Rosario, Colombia.

Luna, Lidia (2018) . *Tesis de titulación “aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de los olivos 2017 -2018”*. Huánuco - Perú

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS (2018). *Ventajas y beneficios de conciliación extrajudicial* Perú. Recuperado de

<https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias/noticias-destacadas/ventajas-y-beneficios-de-la-conciliacion-extrajudicial/>

Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables - MIMP (2018). *Código de los Niños y Adolescentes*. Lima, Perú: American Offset Editores.

- Montoya C. y Morales, S. (2018). *Código civil & Código Procesal Penal*. Lima, Perú: Pacífico Editores.
- Noguera I. (2017). *La entrevista*. Lima, Perú: Editorial y distribuidoras de Libros.
- Ortiz , F. (2018). *Manual de conciliación extrajudicial*. Lima, Perú: Ediciones legales
- Peña, O. (2018). *Conciliación extrajudicial: Teoría y práctica*. Lima, Perú: Apecc
- Pinedo, F.(2018). *La Conciliación Extrajudicial: Problemas más frecuentes y soluciones*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Rayo, K. (2018). *Eficacia ejecutiva del acta de conciliación extrajudicial en el derecho alimentario en el Juzgado Paz Letrado de familia de la ciudad de Huánuco, 2014 (tesis de pregrado)* . Universidad de Huánuco, Perú.
- Romero, S. (2016). *Conciliación: procedimiento y técnicas de conciliación*, 1- 45.
Recuperado de
<https://cejamericas.org/wpcontent/uploads/2020/09/27conciliacionperu.pdf>
- Sangoquiza, M.(2019). *La ejecución de actas de mediación dentro del COGEP (tesis de pregrado)*. Universidad Central, Ecuador.
- Simón P. (2017). *La pensión alimenticia*. Lima, Perú: El Búho.
- Solórzano A. (2015). *La asignación anticipada en los procesos de alimentos*. Lima, Perú: Congreso del Perú.
- Suaña. M. (2020). *Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de conciliación extrajudicial* . Universidad Nacional del Altiplano, Perú.
- Vara, A. (2015). *Los 7 pasos para elaborar una tesis*. Lima, Perú: Macro

ANEXOS

ANEXO 01

Tabla de categorización

Ámbito temático: Derecho a la familia y Ley de Conciliación , Ley N° 26872

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías
<p>Problema general ¿Qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021?</p> <p>Problema específico 1 ¿De qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda dificulta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los juzgados de Paz Letrado del Callao,2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.</p> <p>Objetivo específico 1 Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los ju Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021</p>	<p>Ejecución de acta de conciliación extrajudicial</p>	<p>Factores de ineficacia</p> <hr/> <p>Inadmisibilidad de demanda</p> <hr/> <p>Improcedencia o nulidad de la demanda</p> <hr/> <p>Valor y legalidad del acuerdo del acta</p>

<p>Problema específico 2</p> <p>¿Cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución de las actas de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021?</p> <p>Problema específico 3</p> <p>¿De qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución de las actas de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021?</p>	<p>Objetivo específico 2</p> <p>Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.</p> <p>Objetivo específico 3</p> <p>Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.</p>	<p>Proceso de alimentos</p>	<p>Derecho alimentario favorable al alimentista</p> <hr/> <p>Atención oportuna de la ejecución del acta en el proceso de alimentos</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 02

Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO :
FECHA :
CARGO :
JUZGADO QUE LABORA:

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

.....
.....
.....

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

.....
.....
.....
.....
.....

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

.....
.....
.....

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explique el porqué.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

.....
.....
.....
.....
.....

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

.....
.....
.....
.....

.....

Firma

Apellidos y nombres

ANEXO 03

Carta de invitación N° 0.1.

Lima, 15 de julio del 2022

Mag.: Fabricio Chávez Mora

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento
(guía de entrevista) de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud. en nombre de la Universidad Cesar Vallejos y el mío propio para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.**

Con el fin de obtener la aprobación de mi trabajo de investigación de tesis para obtener el Título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar acerca de la Ineficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedora de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Gina Paola Ureña Zavaleta
Investigadora

Recibido
Dr. Fabricio Chávez
Mora.
15/07/2022.

Carta de invitación N° 02.

Lima, 15 de julio del 2022

Mag.: DUVEL RENE CANCHAPOMA AQUINO

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento
(guía de entrevista) de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud. en nombre de la Universidad Cesar Vallejos y el mío propio para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.**

Con el fin de obtener la aprobación de mi trabajo de investigación de tesis para obtener el Título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar acerca de la Ineficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedora de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,



.....
Gina Paola Ureña Zavaleta
Investigadora

1
r/r
DUV109610028
15/07/22
Duvél Rene Canchapo
Aquino

Carta de invitación N° 03

Lima, 22 de julio del 2022

Mg. : JANUET EMPERATRIZ DIAZ CARDENAS

**Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento
(guía de entrevista) de investigación cualitativa**

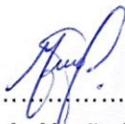
Me es grato dirigirme a Ud. en nombre de la Universidad Cesar Vallejos y el mío propio para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021**. Con el fin de lograr el Título de Abogada.

El presente trabajo tiene por finalidad investigar acerca de la Ineficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021; por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como ha sido considerada su persona, por lo que, le invito a colaborar con la validación de mi instrumento de investigación.

Al estar segura de su participación en calidad de experto, se le alcanza dicho instrumento con la ficha de validación y el formato con los aspectos a evaluar por cada ítem.

Conocedora de su espíritu humanista y colaborativo, agradezco su colaboración.

Atentamente,

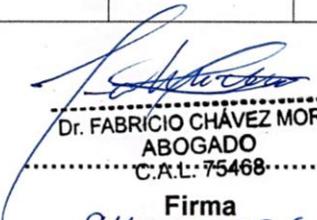

.....
Gina Paola Ureña Zavaleta
Investigadora


RECEBIDO:

ANEXO 04

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES.

Título: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021				
Nombre del instrumento de evaluación	Guía de entrevista			
Autor del instrumento	Gina Paola Ureña Zavaleta			
Apellidos y nombres del experto	FABRICIO CHÁVEZ MORA			
Título profesional	ABOGADO			
Grado académico del evaluador	MAGISTER / DOCTOR			
Especialista	D. PENAL / ADMINISTRATIVO			
Cargo que desempeña	FUNCIONARIO PÚBLICO			
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 Dr. FABRICIO CHÁVEZ MORA ABOGADO C.A.L.: 75468 Firma 940171936				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					X
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					X
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					X

VALIDADOR: CHAVEZ MONA FADIELLO

Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.						X
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.						X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.						X
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.						

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

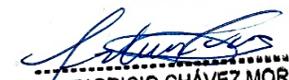
Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No válida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Lima, 15 de julio del 2022



 Dr. FABRICIO CHÁVEZ MORA
 ABOGADO
 C.A.L. 75468 940171936

Firma del experto

Apellidos y nombres: CHÁVEZ MORA FABRICIO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES.

Título: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021				
Nombre del instrumento de evaluación	Guía de entrevista			
Autor del instrumento	Gina Paola Ureña Zavaleta			
Apellidos y nombres del experto	CANCHAPOMA AQUINO DUUEL RENE			
Título profesional	ABOGADO			
Grado académico del evaluador	MAESTRO			
Especialista	DERECHO DE FAMILIA			
Cargo que desempeña	ESPECIALISTA LEGAL			
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				X
 Firma CANCHAPOMA AQUINO DUUEL RENE				

Celular: 950918706

DNC: 09610088

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61- 100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					✓
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					✓
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					✓
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					✓
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					✓
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					✓

VALIDADORA: CANCHAPOMA AQUINO
DUVEL RENE

Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.						X
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.						X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.						X
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.						X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Lima, 15 de julio del 2022

Rene

Firma del experto

Apellidos y nombres: CANCHAPOMA ARQUINO DUVEL RENE

DNI n° 09610088

Celular: 950918706

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES.

Título: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021				
Nombre del instrumento de evaluación	Guía de entrevista			
Autor del instrumento	Gina Paola Ureña Zavaleta			
Apellidos y nombres del experto	DIAZ CARDENAS JANNET EMPERATRIZ			
Título profesional	ABOGADO			
Grado académico del evaluador	MAGÍSTER.			
Especialista	DERECHO DE FAMILIA - ^{SUB ESPEL.} VIOLENCIA			
Cargo que desempeña	SERVIDORA PÚBLICA			
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	
 Firma				
Apellidos y nombres: DIAZ CARDENAS JANNET EMPERATRIZ				
DNI : 25492921				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61- 100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				X	
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				X	
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	

VALIDADOR: DIAZ GARDENAS
JANNET EMPERATRIZ

Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos y categorías y subcategorías.				X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.				X	
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Lima, 22 de julio del 2022



Firma del experto

Apellidos y nombres: DIAZ CARDENAS JANNEY EMPERATRIZ

DNI : 25492921

EXPERTOS – VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

VALIDADOR 1 : CHAVEZ MORA FABRICIO



VALIDADOR 2: CANCHAPOMA AQUINO DUVEL RENE



ANEXO 05



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Carta de presentación N° 01

Callao, 27 de julio del 2022

Sr. (a): *Flor Aurora Guerrero Roldan*
..... *PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO*

Asunto: Autorizar ejecución de entrevista del trabajo de investigación para optar título de abogado

Me es grato dirigirme a Ud. en nombre de la Universidad Cesar Vallejos y el mío propio para expresarle un cordial saludo, deseándole continuidad y éxitos en el trabajo que viene desempeñando en la Corte Superior de Justicia del Callao .

La presente tiene como objetivo solicitar la autorización a efectos de mi persona, Ureña Zavaleta Gina Paola, Bachiller en Derecho, pueda ejecutar la entrevista a los magistrados y especialistas legales de los Juzgados de Paz Letrado del Callao. Respecto al trabajo de investigación titulado: " Ineficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021" .

Conocedora de su espíritu humanista y colaborativo, le agradezco de antemano su apoyo y el brindarme las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

.....
Gina Paola Ureña Zavaleta
Investigadora

DNI N° 40012442
CORREO: nagi1178@gmail.com

Poder Judicial
Presidencia de la Corte Superior de
Justicia del Callao

C. BUREAU: 1058

Exp: 007183-2022-MJP-CS

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO : *Ornel Batsy Gutierrez de la Cruz*
FECHA : *05/09/2022*
CARGO : *Juez*
JUZGADO QUE LABORA: *1º Juzgado de Paz Letrado*

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL
Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

Falta de precisión al momento de señalar la fecha en la que dejaron de pagar.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

Falta de notificación al deudor y precisar domicilio.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

Por los domicilios, o por no voluntar el acta.

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

En el juzgado a mi cargo no se ha dado el caso.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

En mi experiencia no se ha dado el caso.

Gutierrez

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

Se está trabajando teniendo en cuenta la prioridad del caso y el interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

Podría darse que no se especifique el monto a otorgar o no se haya precisado algún domicilio.

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

Podría ocasionar que no se otorgue la ejecución del acta o los valores irrevocable.


.....
Firma

Apellido y nombres Caral B. Gutierrez De la Cruz

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO : GIANCARLO RAMIREZ GUTIERREZ
FECHA : 16.09.2022
CARGO : ESPECIALISTA LEGAL
JUZGADO QUE LABORA: 1. JUZGADO P.Z. LETRADO

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

DIFICULTAD Q. CONCILIAN TEMAS INEJECUTABLES
.....
.....
.....
.....

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

CUANDO VERSA SOBRE DINERO SE PUEDE EJECUTAR,
CUANDO CONCILIAN BIENES (PARROS DE LECHE,
POR EJEMPLO). NO.
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

COMO ESPECIALISTA LEGAL NO VEO ETAPA DE
CALIFICACIÓN DE DEMANDA, LO VE EL
ASISTENTE DE Q.U.E.J

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

IGUAL Q LO RESPONDIÓ A LA PREGUNTA 3

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

NO ME HE ENCONTRADO CON ERRORES DE
REDACCIÓN

RAMIREZ

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

SI PORQUE LA LEY ASI LO DISPONE
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3:
Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

EL DOMICILIO DEL DEMANDADO POR EJEMPLO
LUANRO ES DE DIFÍCIL UBICACIÓN PARA
NOTIFICAR CON EL EMPLEADO
.....
.....
.....

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

NO AFECTA PORQUE SI CARECE DE ALGUN
REQUISITO SE RECHAZA
.....
.....
.....
.....



Firma

Apellidos y nombres ..GIANCARLO RAMIREZ GONZALEZ

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO : MARTHA ELIZABETH BOLTARAN ROSSEL
FECHA : 08/09/22
CARGO : JUEZ del 2º JPZ
JUZGADO QUE LABORA: Segundo Juzgado de Paz Letrado

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

..... TODO BIEN, con excepción de que
..... hay algunas actas que presentan
..... acuerdos (no liquidables) lo que afecta la
..... ejecución en el poder judicial, por
..... lo que los conciliadores deberían evitar
..... poner en sus actas montos no liquidables.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

- 2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

..... que los montos sean no liquidables
..... por ejemplo, cuando dicen el 50%
..... en los costos de escolaridad,
..... es un concepto NO liquidable lo que
..... hace difícil su ejecución ese extremo

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

por que en algunos casos los
Centros de conciliación no emiten el
acta No existen y no saben los
Usuarios donde declarar.

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

Cuando el acta no cumple
los requisitos como tal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

Si muchos casos por lo que
debería poner los puntos claros a los
co conciliadores a fin de que realice
actas que se puede ejecutar

Baltazar

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

todo en el juzgado si
todas vez que el proceso de alimentos
se concilia por su flexibilidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

que algunos trabajadores no aplican
el principio de flexibilidad y los
tratan como un proceso de ejecución
de Acta de Conciliación en materia Civil

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

que se vulnera el derecho de
los alimentistas, habiendo en
el punto de casos negociables
el Acta de Conciliación

Firma

Apellido y nombres

MARILYN ELIZABETH BOLLOZA
ROSSO

PODER JUDICIAL DEL PERU
ABOG. MARILYN ELIZABETH BOLLOZA ROSSEL
ABOG. SUPLENENTE
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO : *Herman Pérez Isabel Fidelis*
FECHA : *8/9/22*
CARGO : *Registrante de juez*
JUZGADO QUE LABORA: *2do Juzgado Paz Letrado Callao*

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

Se advertido que hay conciliaciones donde las partes acuerdan la pensión alimenticia en porcentaje y en la misma acta no señalan cuál es el haber mensual del obligado, lo que dificulta su ejecución al no ser liquidable.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

- 2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

El principal factor es cuando acuerdan en porcentaje y no puede ser liquidable. Muchas veces acuerdan que la vestimenta, útiles también es en porcentaje y tampoco es liquidable.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

Algunas veces la han presentado incompleta; en otras los acuerdos arribaados no se encuentran plasmados en forma clara dificultando por entendimiento.

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

En el caso de que hay que consignado un porcentaje, al no establecerse allí el haber mensual, esa ejecución deviene en inejecutable por no ser liquidable.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

Son los conciliadores los que deben explicar en forma clara y detallada pues es la que se especifica arriba a una conciliación.

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

Todos los procesos de ejecución de acta de conciliación y de alimentos pero se les está dando prioridad teniendo en cuenta el interés superior de los niños y los adolescentes y la flexibilización.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

El principal es la no flexibilización al momento de la calificación de las actas, siendo muy formalistas.

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

Al no flexibilizarse las demandas presentadas de acta de ejecución de acta de conciliación se vulneran los derechos del acreedor alimentario.

PODER JUDICIAL DEL PERU
ABOG. ISABEL FIDELIA PEREZ
ASISTENTE JUEZ
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Apellidos y nombres

Isabel Fidelia Perez

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO : Elizabeth Wendy Rodríguez Celoria
FECHA : 12/09/2022
CARGO : Jueza Suplementaria
JUZGADO QUE LABORA: 3º Juzgado de Paz Letrado

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

En ocasiones no especifican el porcentaje que le corresponde a cada menor de edad, toda vez que al ser de diferentes edades tendrán o podrán tener necesidades diferentes, y en los futuros cuando uno de ellos cumpla la mayoría de edad y pretenda la emancipación son complicado establecer el monto que le correspondía.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

- 2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

El no señalar o diferenciar el porcentaje para cada menor, o cuando el demandado tiene más del 60% de su remuneración afectada.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

Cuando no se presenta un copia certificada o cuando se presentan de manera incompleta, se decia 1 hoja, cuando en realidad son 2 o más.

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

Ello no es usual o común en los J.P.L.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

No es común o usual que ocurra.

Rodriguez

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

Dentro de lo posible de cargo procesal, sí, toda vez que son procesos más rápidos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

No común o usual que ocurre en el J.P.L.

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

No común o usual que ocurre en el J.P.L.

E. Rodríguez
Firma

Apellidos y nombres Rodríguez, Gloria Elizabeth Wendy

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO : Santa Leon Suarez
FECHA : 15-09-22
CARGO : espec. legal
JUZGADO QUE LABORA: 3° J.P.L.

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

No presentan dificultades, son muy viables que los demandos comunes y corrientes, con la seguridad que al momento de conciliar se consigna otorgamiento de productos meritorios etc, q complican los liquidaciones.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

- 2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

Unicamente los formales: acta de nacimiento, falta de firmas, que el centro de conciliación no este autorizado

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

En todos los procesos sea demanda
común o acta conciliatoria se prioriza
a los alimentos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:
Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

Falta de firmas
- Perito no autorizado
- Actos no conciliables.

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

Afecta en q' se declara inadmisible
la demanda y el plazo de trámite
se extiende.

Firma

Apellidos y nombres Susana León

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO : Ana Barbara Torres Ortiz
FECHA : 05/07/2022
CARGO : JUEZ
JUZGADO QUE LABORA: 4º Juzgado de Paz Letrado

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

Desde mi experiencia encuentro casos que me genera
las dificultades cuando las partes no detallan en cuanto
sin acuerdo solicitando ejecución sin especificar
monto dinerario.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

- 2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

Para proceso de alimentos no es requisito conciliar
previamente.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

Cuando no se encuentra conforme a lo establecido en la ley 26971.

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

No he tenido caso.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

No he tenido caso.

Torres

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

Si, ya que se trata de derecho alimentación
común al derecho a la vida, se debe dar
una atención prioritaria. Del mismo modo se
debe tener en cuenta el principio del
Interés Superior del Niño.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

Que no se cumpla con la firma y
sello del abogado, quien debe de
verificar la validez de la acuerdo
aceptada

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

Si se alega subsanable, el proceso continúa
sin embargo, si este incurre en algún caso de
conformidad al artº 147 C.P.C. se declara de
improcedencia



Firma

Apellidos y nombres TORRES ORTIZ Ana Zaira

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Ureña Zavaleta
ENTREVISTADO : *JANHET HUAMANÍ PUMATANCA*
FECHA : *12/09/2022*
CARGO : *JUEZA*
JUZGADO QUE LABORA: *5^{TO} JPL - CALLAO*

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL
Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

..... *NO se ha presentado dificultades en este tipo de*
..... *demanda en el juzgado que estoy a cargo.*
.....
.....

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

..... *No, se ha presentado ningún factor porque los actas*
..... *de conciliación han estado bien redactadas, sin*
..... *mayor dificultad.*
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

En los casos presentados de demanda de ejecución no se ha declarado inadmisibles todos han sido atendidos.

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

En los procesos de ejecución no se ha declarado improcedente y no se ha dado nulidad. Pero, justamente en atención al alimentista ha sido atendidos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

NO, se dio imprecisiones en el acta, hubo ciertos inconvenientes en la ejecución por dirección del obligado, por los deberes entre otros, no se presu.

HUAMANI

- 6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

Si, se está atendiendo priorizando el Derecho del alimentista en todo lo proceso de ejecución, en materia de alimentos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

No se ha presentado inconveniente por falta de requisitos formales y/o legales.

- 8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

En los casos no se ha presentado por la falta de requisitos, teniendo que se prioriza la atención del alimentista, es que se ha admitido todas las demandas de ejecución por alimentos, porque no se puede limitar el derecho del alimentista y el interés superior del niño y adolescente.

PODER JUDICIAL DEL PERU
Dra. JANHET HUAMANÍ PUMATANCA
Jueza del Juzgado de Paz Letrado
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Firma

Apellido y nombres ... HUAMANÍ PUMATANCA JANHET

Guía de entrevista

TITULO: INEFICACIA EN LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL PROCESO DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, 2021.

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR y ENTREVISTADO (A):

ENTREVISTADORA : Gina Paola Urefia Zavaleta
ENTREVISTADO : DEYSSI PRADO VERA
FECHA : 21/09/2022
CARGO : ESP. LEGAL
JUZGADO QUE LABORA: PAZ LETRADO DEL CALLAO

I. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con veracidad que será fundamental para el trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL
Determinar qué factores dificultan la eficacia en la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

1) Desde su experiencia ¿Qué dificultades presentan las demandas de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en el proceso de alimentos? Explique

AL CONSIGNARSE EL MONTO, DEBE CONSIGNARSE EN NÚMEROS Y LETRAS.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del acta pueden verse afectada por factores de tipo procesal que limitan el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva. Por factores de tipo cognitivo, en cuanto al trabajo inadecuado de los centros de conciliación.

2) A su juicio ¿Cuáles serían los factores que impiden ejecutar el acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos? argumente

FACTOR ECONOMICO - SE REQUIERE ASESORIA LEGAL.
FACTOR TIEMPO - DAR SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar de qué manera el incumplimiento de los requisitos previstos en la demanda, dificulta la eficacia de la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021

Teniendo en cuenta que el acta del acuerdo conciliatorio debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles.

- 3) En su experiencia ¿Cuál será las razones del porqué la demanda de ejecución de acta de conciliación ha tenido que ser declaradas inadmisibles?

Por falta de arancel judicial. (casos civiles)
Por falta de original acta de conciliación - copia certificada.

- 4) En su experiencia ¿En qué circunstancias se viene declarando la improcedencia de la demanda de ejecución de acta de conciliación o declarando la nulidad del acta y ¿De qué manera considera que ha afectado el derecho del alimentista?

Improcedencia - falta de algún requisito.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Explicar cómo influye la imprecisión del acuerdo conciliatorio en el retraso de la atención oportuna de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021.

- 5) Desde su experiencia ¿Hubo casos que limitó la ejecución de actas de conciliación extrajudicial debido a la imprecisión y/o error de redacción del contenido del acta de acuerdo conciliatorio por parte del conciliador o conciliadora? Explique

No.

6) Desde su punto de vista ¿Se está dando una atención oportuna al proceso de ejecución de acta de conciliación extrajudicial en razón y priorización del derecho del alimentista? Explicar el porqué.

Si, los procesos de los alimentistas se les da prioridad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Establecer de qué forma la falta de legalidad del acuerdo conciliatorio afecta la eficacia de la ejecución del acta de conciliación extrajudicial en los procesos de alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del Callao, 2021.

7) ¿Qué requisitos formales y/o legales mayormente impiden el normal trámite en el proceso de ejecución de acta de conciliación? Explique

EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, CUANDO NO SE UBICA.

8) ¿En qué medida o cómo afecta la falta de requisitos formales y/o legales de las actas de conciliación en la demanda de ejecución por alimentos?

Que el Acta no pueda ejecutarse.

Firma

Apellidos y nombres PIZARRO VERA DEYSSI



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Ineficacia de ejecución del acta de conciliación extrajudicial en proceso de alimentos en Juzgados de Paz Letrado del Callao, 2021", cuyo autor es UREÑA ZAVALETA GINA PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 19 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO DNI: 32983025 ORCID: 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 23- 11-2022 11:01:46

Código documento Trilce: TRI - 0446395